

**PROCESO EJECUTIVO
RADICACION No. 13212408900120210006100**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CÓRDOBA – BOLÍVAR. Córdoba, diciembre uno (01) de Dos Mil Veintidós (2022).

Atendiendo a que mediante auto de fecha treinta (30) de agosto de 2022 se ordenó seguir adelante la ejecución, se procede a efectuar por Secretaría la liquidación de costas de conformidad con el Artículo 446 del C.G.P., las cuales se liquidan a cargo del demandado y a favor del demandante y se corre traslado de las mismas conforme al artículo 110 de la norma ibídem:

AGENCIAS EN DERECHO.....\$ 910.000.

TOTAL.....\$ 910.000

Son: NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS. (\$ 910.000) M/CTE

**CESAR ANDRÉS FRANCO PALOMO
SECRETARIO**

Firmado Por:
Cesar Andres Franco Palomo
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Cordoba - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ebdf0c8987f4ee1283aced7cdf4b76cc0e0ec8060ae29d4e975728e1857fc9f**

Documento generado en 01/12/2022 06:40:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**